ESTUDIO PREVIO

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION				
DEPENDENCIA	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S. -SETP TRANSFEDERAL S.A.S.-			
OBJETO	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERIO CIVIL PARA BRINDAR APOYO TECNICO AL SEGUIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE NEIVA.*			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	CODIGO PRESUPUESTAL	RECURSO	No. CDP
	21	212020200804	1105	CD15-31
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO.			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

En primer lugar, el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014 (Ley 1450 de 2011) "Prosperidad para todos" estableció en el programa de viviendas y ciudades amables una estrategia para desarrollar diferentes acciones que permitan estructurar movilidades eficientes con el desarrollo de sistemas de transporte para las ciudades que tienen una población entre 250.000 y 600.000 habitantes, mediante la implantación de Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP; posteriormente el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un nuevo país" (PND) consigna dentro de la estrategia de movilidad urbana, estableció como meta principal la prestación de servicio público de pasajeros en condiciones de calidad y con estándares de servicios adecuados para los distintos territorios, buscando la integración con modos alternativos no motorizados y con otras modalidades de transporte.

En desarrollo de lo anterior, el Gobierno Nacional, a través del documento CONPES N.° 3756 del 2 de agosto de 2013, declaró de importancia estratégica el proyecto del Sistema Estratégico de Transporte Público del municipio de Neiva; como consecuencia, mediante el Decreto Municipal 948 del 26 de agosto de 2013, el municipio de Neiva adoptó el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009.

Seguidamente, mediante el Decreto N.° 986 del 2 de septiembre de 2013, el municipio de Neiva adoptó el Sistema Estratégico de Transporte Público y constituyó el ente gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S., entidad descentralizada con autonomía administrativa, contractual y presupuestal, encargada de la planeación, ejecución, implementación y administración de los recursos del proyecto, de conformidad con los convenios de cofinanciación suscritos con la Nación y los respectivos otrosies que han permitido la reprogramación de recursos hasta la vigencia 2030.

En cumplimiento de su objeto misional, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. tiene a su cargo la gestión y seguimiento de la infraestructura operacional del Sistema Estratégico de Transporte Público, la cual comprende las obras civiles, vías intervenidas, estaciones, paraderos, patios, terminales, espacio público asociado y demás componentes físicos necesarios para la adecuada

operación del sistema; el adecuado funcionamiento, conservación y operación de dicha infraestructura requiere la realización de actividades de seguimiento técnico que permitan verificar el estado de las obras, apoyar la supervisión de los componentes construidos y realizar análisis técnicos que contribuyan a la correcta toma de decisiones por parte del ente gestor.

Ahora bien, para el desarrollo de estas actividades se requiere contar con el apoyo de un profesional en Ingeniería Civil, que brinde acompañamiento técnico al seguimiento de la infraestructura operacional del sistema, apoyando la revisión de condiciones físicas, el análisis de avances, la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, la elaboración de conceptos e informes técnicos y el acompañamiento a las actividades que adelante el SETP en el marco de la implementación y operación del sistema.

Que, el 29 de diciembre del 2021, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrosi N°3 al "*Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva*", de conformidad con lo autorizado por el CONFIS el 24 de diciembre del 2021 se reprogramaron los recursos hasta la vigencia 2025, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, modificado por el artículo 100 de la Ley 1955 de 2019, en aras de darle correcto cumplimiento a las obligaciones pactadas, por consiguiente, la administración de los recursos para estos efectos se realizará hasta el 2025.

Que el 31 de diciembre del 2025, el Municipio de Neiva, la Nación y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrosi N°4 al "Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva", en el que se aprobó la reprogramación de los recursos del ente gestor hasta el 2030, según sesión del 30 de diciembre del 2025 del CONFIS, con el fin de que los desembolsos efectivos se hagan de acuerdo con las necesidades reales del proyecto.

Se imponen al Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., compromisos ineludibles para asumir con responsabilidad y plenitud la implementación del sistema, el cual se orienta a la ejecución de tres acciones: operacional, institucional y de infraestructura, que reportan un beneficio social a la comunidad, constituyéndose en una obra de inversión social, en la medida que el mismo cuenta con la posibilidad de cubrir necesidades insatisfechas y en especial atender a la población con menos recursos para su movilización.

Actualmente, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional que pueda asumir de manera permanente estas actividades de apoyo técnico al seguimiento de la infraestructura operacional, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales, sin que ello implique el ejercicio de funciones administrativas permanentes propias de un cargo de planta.

En consecuencia, se evidencia la necesidad institucional de contratar la prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil para brindar apoyo técnico al seguimiento de la infraestructura operacional del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Neiva, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos misionales del ente gestor, al adecuado control técnico de la infraestructura y al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Finalmente, atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar, la necesidad de garantizar el seguimiento técnico de la infraestructura del SETP y la inexistencia de personal de planta para asumir dichas funciones, resulta procedente la contratación de un profesional en Ingeniería Civil, como un mecanismo adecuado para asegurar el cumplimiento de los fines institucionales

ESTUDIO PREVIO

del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y la correcta operación del Sistema Estratégico de Transporte Público del municipio de Neiva.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y 1450 del 2011, y el Decreto 1082 del 2015, por medio de la cual se contrate un Profesional en Ingenieria Civil, con experiencia general minima de cuatro (4) años contados desde el otorgamiento de la matricula profesional que lo acredite como tal y una experiencia especifica minima de tres (3) años en actividades relacionadas y/o afines al objeto contractual con entidades públicas y/o privadas.

El profesional a contratar debe contar con la capacidad y la experiencia para ejecutar de manera idónea el objeto contractual referenciado, logrando de esta manera solventar con suficiencia, la necesidad contenida en este estudio, y cumplir adecuadamente la misión institucional de la Entidad.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA.				
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERIO CIVIL PARA BRINDAR APOYO TECNICO AL SEGUIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE NEIVA.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Ley 80 de 1993 articulo 32, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Son varias las razones que imponen la necesidad legislativa de autorizar al Estado al régimen exceptivo de selección de contratistas, de forma directa, como las de imposibilidad legal, o concernientes a la naturaleza misma de la prestación requerida, o bien razones de hecho o simplemente razones de Estado. Todas esas excepciones surgen en forma evidente en los eventos para los que, taxativamente, el legislador autoriza al ente a acudir a la excepción.

El Decreto 1082 de 2015, menciona:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o juridica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

ESTUDIO PREVIO

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional, la modalidad de contratación aplicable es la de contratación directa de que trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, perfil, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada basada en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en el Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva.

Además, una vez consultadas las condiciones del mercado y los salarios u honorarios promedio (según el caso) de un profesional y/o técnico y/o tecnólogo I con el perfil necesario para el presente proceso, se encontró que el salario u honorarios promedio oscilan entre **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE.** y los **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000) M/CTE,** aproximadamente.

En razón a lo anterior, los honorarios mensuales a cancelar al profesional con el perfil referenciado equivaldrán a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE,** o por fracción de mes, por lo que se realizará el pago de manera proporcional a la cantidad de actividades y/o productos cumplidos en ese lapso y que sean avaladas por el supervisor.

Por lo anterior, para la ejecución de este contrato el contratista deberá acogerse a los precios del mercado que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. maneja.

VALOR HONORARIOS	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$ 3.000.000 y/o fracción de mes.	CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio.	$ 12.000.000 M/CTE.

En el presente estudio se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio a contratar.

Forma de Pago: Mensualidades vencidas	El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensual o por fracción de mes, por lo que se realizará el pago de manera proporcional a la cantidad de actividades y/o productos cumplidos en ese lapso y avaladas por parte de la supervisión. Por lo anterior, la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

ESTUDIO PREVIO

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Articulo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o minima cuantía)	N.A
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

1. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas naturales y/o jurídicas (si aplica).
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica).
4. Fotocopia legible de la Libreta Militar menos de 50 años (si aplica).
5. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigente.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales, vigente.
9. Certificado Registro de Medidas Correctivas, vigente.
10. Los antecedentes judiciales del proponente serán consultados por la entidad.
11. Certificación de Paz y Salvo municipal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal vigente.
12. Certificación de afiliación al régimen de salud (EPS) y al régimen de pensión (AFP) como independiente.
13. Copia del último pago de seguridad social (si aplica).
14. Acreditación del cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales, artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (si aplica).
15. Certificación Bancaria, cuenta de ahorro o corriente del contratista.
16. Tarjeta Profesional (si aplica).
17. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si aplica).
18. Certificación de antecedes disciplinarios profesionales (si aplica).
19. Soportes documentales de la formación profesional (si aplica).
20. Soportes documentales de experiencia especifica (si aplica).
21. Copia del acta de grado de pregrado o titulo de pregrado (si aplica).
22. Copia del acta de grado o titulo de postgrado (si aplica).
23. Certificación de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018 (Policia Nacional).

ESTUDIO PREVIO

24. Certificación de Consulta Registro de Deudores alimentarios morosos Ley 2097 de 2021 (REDAM - Min Tic).

ANÁLISIS DEL SECTOR

Perfil:	Persona Natural – Profesional en Ingeniería Civil
Experiencia:	**General:** Minima de cuatro (4) años contados desde el otorgamiento de la matricula profesional. **Especifica:** Minima de tres (3) años en actividades relacionadas y/o afines al objeto contractual con entidades públicas y/o privadas.

ANÁLISIS HISTÓRICO EN LA ENTIDAD PARA CONTRATOS SIMILARES

En la actualidad, el historial de contratación de la entidad cuenta con procesos que guardan relación con el presente, los cuales se relacionan a continuación:

AÑO	VALOR MENSUAL	No. De proceso	Concepto del gasto
2020	$2.500.000	119 de 2020	Gerencia del Proyecto
2021	$4.300.000	031 de 2021	Gerencia del Proyecto
2022	$5.000.000	027 de 2022	Gerencia del Proyecto
2022	$3.500.000	140 de 2022	Gerencia del Proyecto
2023	$3.500.000	031 de 2023	Gerencia del Proyecto
2024	$4.000.000	093 de 2024	Gerencia del Proyecto
2025	$ 9.000.000	013 de 2025	Gerencia del Proyecto

CONCLUSIÓN

Los valores de los honorarios estipulados en presente estudio, se han calculado teniendo en cuenta, además, las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que se deberá destinar para la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades pactadas.

Para el presente estudio, la contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, analizando la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Se consultó el SECOP, y se observó que entidades públicas como alcaldías y entidades del gobierno nacional y descentralizado utilizan este mecanismo contratación.

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN EN OTRAS ENTIDADES

ESTUDIO PREVIO

Una vez consultada la página del SECOP, se encuentra procesos contractuales que guardan relación con el objeto a contratar así:

No. Contrato	Entidad	Objeto	Valor total	Plazo
MF-CD-14-2026	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN MOVILIDAD FUTURA S.A.S.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO CIVIL APOYANDO LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN.	$ 33.000.000	6 meses
MF-CD-177-2025	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN MOVILIDAD FUTURA S.A.S.	INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO AL PROCESO DE INFRAESTRUCTURA	$ 7.000.000	2 meses

Teniendo en cuenta los procesos relacionados anteriormente, se puede observar que el promedio mensual para los contratos con objetos similares al que nos ocupa es de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE., mensuales aproximadamente, cifra la cual, se ajusta al presupuesto asignado mensual por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para el presente proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL OFERENTE	
Perfil:	Profesional en Ingeniería Civil
Experiencia:	**General:** Mínima de cuatro (4) años contados desde el otorgamiento de la matricula profesional. **Especifica:** Minima de tres (3) años en actividades relacionadas y/o afines al objeto contractual con entidades públicas y/o privadas.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES
N/A.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	OBLIGACIONES DEL OFERENTE: **Especificas:** 1. Brindar apoyo en el desarrollo y la construcción de los documentos precontractuales, documentos técnicos y de presupuesto requeridos para la implementación de la infraestructura operacional y/o de tecnología del SETP TRANSFEDERAL S.A.S de la ciudad

de Neiva.

2. Brindar apoyo en el seguimiento a los contratos que permitan la materialización de la diferente infraestructura operacional, así como del componente para la repotenciación del Sistema semafórico de la ciudad de Neiva.
3. Brindar apoyo en la supervisión y seguimiento a las edificaciones requeridas para la implementación en la operación del sistema estratégico de transporte público.
4. Apoyar en las actividades de Supervisión técnica de las obras de Infraestructura que se adelanten en el marco de la Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público en el Municipio de Neiva, cuando sea designado.
5. Brindar apoyo en la elaboración de informes y demás documentos que sean requeridos por el Ministerio de Transporte, Departamento Nacional de Planeación, como parte de los procesos y/o actividades de la infraestructura operacional de la implementación del SETP TRANSFEDERAL S.A.S de la ciudad de Neiva.
6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
7. El contratista apoyará el desarrollo y construcción de conceptos técnicos y procedimientos relacionados con el proceso de implementación de Sistema.
8. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.
9. Apoyar en las actividades de Supervisión técnica de las obras de Infraestructura operacional y obras complementarias que se adelanten en el marco de la Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público en el Municipio de Neiva, cuando sea designado.
10. Hacer seguimiento, revisión y control al cumplimiento de las obligaciones y cronogramas de los contratos de obra de infraestructura vial, infraestructura operativa y procesos complementarios en las diferentes fases que se desarrollan en virtud de la implementación del sistema estratégico de transporte público de Neiva.
11. Atender los requerimientos presentados por su supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.

Generales:

1. Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y que requiera desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el costo del desplazamiento, estos es tiquetes

y gastos de viaje.

2. Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos.
3. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad.
4. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
5. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.
6. Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para el desarrollo del objeto del presente contrato.
7. Respetar las normas y reglamentos de SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
8. Poner al servicio del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar cuando el SETP TRANSFEDERAL S.A.S lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
10. Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas.
11. Devolver al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado.
12. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales, para lo cual, el contratista asumirá de forma directa y personal los respectivos pagos a la seguridad social.
13. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, si no se encuentra inscrita aún. Ésta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso.
14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
15. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
16. Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente del SETP.
17. En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la

	realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor. 18. A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión. 19. Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad. 20. El contratista deberá presentar para su primera cuenta de cobro, el Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Neiva (H), válido para contratación Obligaciones del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el SETP TRANSFEDERAL SAS en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato. 3. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 4. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados, en la forma establecida en el presente contrato. 5. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. 6. Coordinar lo concerniente al desplazamiento de la contratista a la ciudad de Neiva para atender asuntos propios de la ejecución contractual, sin que ello implique el pago de los gastos de viaje. 7. Proporcionar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 8. Coordinar con EL CONTRATISTA todo lo pertinente para un adecuado logro del objeto del contrato. 9. Suministrar al contratista número de usuario y contraseña para el registro de su hoja de vida en el SIGEP. Ésta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad. 10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.
LUGAR	Municipio de Neiva y los lugares donde deba desplazarse de manera excepcional para la ejecución del contrato.
PLAZO	**PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES**, contados a partir del acta de inicio. **VIGENCIA:** Plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.

ESTUDIO PREVIO

ANTICIPO	SI ___ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. pagará al **CONTRATISTA** mediante mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE, y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato y actividades y/o productos efectivamente entregadas y avaladas por el supervisor, librando a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. las sumas que no se lleguen a ejecutar. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Además de lo anterior, el pago final estará supeditado a la firma del acta de recibo final. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el flujo de caja de la entidad.
INTERVENTORÍA	SI _____ NO ___x____
SUPERVISIÓN	La ejercerá el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para lo cual podrá designar apoyo a la supervisión.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico

ESTUDIO PREVIO

GENÉRICA	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender, y así se entenderá con su presentación, los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

ESTUDIO PREVIO

La presente contratación NO se encuentra cobijado por acuerdo o tratado internacional, suscrito por el Estado Colombiano.		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	

Neiva, Enero 2026.

OSCAR FABIAN POLANIA DUSSAN
GERENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S

Vo.Bo. CARLOS EDUARDO GARCIA CRUZ
Líder Área Jurídica y contratación SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyectó. BRENDA DANIELA CORTES QUIMBAYA
CONTRATISTA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.